

Notifíquese a los interesados.—Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.—La Secretaria de las Actuaciones: Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid a diez de mayo de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previa, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y Rubricado.—Delegado Instructor, Roberto Gámir Meade.

Madrid, 11 de mayo de 2007.—Delegado Instructor, Roberto Gámir Meade.—32.334.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 325/2007, por auto de fecha 4 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Andi Elaborados y Transformados, S. L., con CIF B10303923, con domicilio en carretera Montijo-Merida, kilómetro 11, de la Garrovilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Badajoz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Hoy.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3LEC)

Badajoz, 4 de mayo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—32.402.

### CHICLANA DE LA FRONTERA

Doña Xiomara Gutierrez Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Chiclana de la Frontera,

Hago saber: En este Juzgado con número otras pretensiones contenciosas 224/2006-C, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, iniciado por denuncia de Probisa Tecnología y Construcción, S. A., con CIF A28105120 y con domicilio en la Florida (Madrid 28023), calle Gobelás, n.º 25-27; que fue tenedor de dicho título en virtud de una serie de trabajos que dieron lugar a la emisión de la factura número 18206050006 de fecha 9 de junio de 2005 por importe de cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (451.652,65) a dicho importe hay que restarle la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos, por tanto la Letra extraviada asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos. (432.184,86).

Denominación del Librado: Emsisa Empresa Municipal, S. A.

La indicación del vencimiento: 5 de febrero de 2006. El domicilio en el que se habrá de efectuar el pago: En la oficina principal que la entidad de crédito la General de Granada tiene en Chiclana de la Frontera.

El nombre de la persona a quién se ha de hacer el pago Probisa Tecnología y Construcción s.a

La fecha y el lugar del libramiento de la Letra de cambio: 10 de junio de 2005 en Chiclana de la Frontera.

La firma del librador: Probisa Tecnología y Construcción, S. A.

La pérdida de la citada letra de cambio se produce como consecuencia del envío por correos del referido título-valor desde la oficina que gestiona las obras en Chiclana de la Frontera a la oficina central en Madrid.

Habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Chiclana de la Frontera, 7 de mayo de 2007.—La Juez.—33.033

### ESTEPA

Don Francisco Javier Barrie Zafra, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Estepa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 250/2006 se sigue a instancia de María del Carmen Granada López expediente para la declaración de fallecimiento de Rafaela Granada López, natural de Herrera, vecino de Herrera, de 39 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Herrera, calle Salinas, 20, no teniéndose de ella noticias desde el 22 de diciembre de 1990, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Estepa, 31 de octubre de 2006.—El Juez.—El Secretario.—35.273. 1.ª 29-5-2007

### MIERES

#### Edicto

Don José Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Mieres,

Hace Saber: Que en este Juzgado y con el número 157/2007 se sigue a instancia de doña Aurora Galindo Campos, representada por la Procuradora doña Nuria Álvarez-Tirador Riera, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Galindo Díaz, con DNI número 10.945.955W, soltero, nacido en Mieres el día 20 de febrero de 1.924, con último domicilio en la calle Severo Ochoa número 29 bajo izquierda de Mieres, quien se ausentó de su último domicilio en fecha 01.02.01, no teniéndose noticias del mismo desde ese momento e ignorándose su paradero, lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Mieres, 10 de abril de 2007.—El/La Secretario.—27.756. y 2.ª 29-5-2007

### NEGREIRA

#### Edicto

Doña Raquel Fenández Rey, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 414/06, promovido por María Oreiro García, sobre declaración de fallecimiento de don Andrés Oreiro García, na-

cido en fecha 6 de marzo de 1885; don José María Oreiro García, nacido en fecha 26 de abril de 1889, y don Manuel Oreiro García, nacido el 26 de mayo de 1895, todos ellos en Negreira, hijos de Juan Oreiro Neo y Pastora García Calo, y todos ellos emigraron a Cuba, haciéndolo Andrés en el año 1912, José María en el año 1917 y Manuel en el año 1920, sin volver a tener noticias de ellos.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente,

Negreira, 16 de abril de 2007.—El/La Juez, Raquel Fernández Rey.—El/La Secretario/a Judicial.—35.892.

1.ª 29-5-2007

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 37/2007, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de don Fernando García Jaubert, nacido en Santa Cruz de Tenerife el 23 de agosto de 1953, hijo de M. Fernando y de Armenia, cuyo último domicilio conocido fue en Santa Cruz de Tenerife, emigró a Venezuela y desde 1976 no se tiene noticias suyas.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 2007.—La Magistrada-Juez.—35.950. 1.ª 29-5-2007

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Roberto Soto Sola, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 325/2007 se sigue a instancia de Carmen Ruso expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Ruso, natural de Calo-Teo, de 109 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Calo-Teo, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 11 de mayo de 2007.—El/La Magistrado-Juez, Roberto Soto Sola.—El/La Secretaria, Begoña Arroyo Martín.—35.893. 1.ª 29-5-2007

### TARRAGONA

#### Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 138/07, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2007 auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil Cinerplast, S. L., con código de identificación fiscal B-25349697, y domicilio social en Polígono Industrial, calle Fusters, número 40, de Valls, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por

quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes a derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.  
Tarragona, 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—35.287.

#### TOLEDO

Doña Pilar Martínez Gamo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de Toledo,

Hago saber: Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de pagaré seguido en este Juzgado con el n.º 272 / 2007, se ha admitido la denuncia formulada por la Procuradora Cristina Esteban Villamor, en representación de la mercantil Acciona Infraestructuras, S. A., del siguiente pagaré: Pagaré librado por la Sociedad Cooperativa Limitada Atalaya 120, por importe de 387.135,40 euros y con fecha de vencimiento el 1.2.2007 y con domicilio de pago en Caja de Madrid, sucursal de calle Alberche, 50, de Toledo, número de referencia del pagaré 9.092.308-3 con fecha de vencimiento el 20.12.2006.

Por resolución de esta fecha se ha acordado a tenor del artículo 85 de la Ley Cambiaria llamar a los desconocidos tenedores del mismo para que dentro de un mes siguiente a la publicación del presente edicto puedan comparecer en autos y formular oposición, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho declarando amortizado el título y perdiendo por ello la eficacia.

Toledo, 3 de mayo de 2007.—Magistrado.—33.094.

#### VIGO

Doña María Mar Pino Pérez, Secretaria de Primera Instancia número 11 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 944/2006 para la declaración de fallecimiento de don Genaro Rodríguez Cerdeira, nacido en Couso (Gondomar-Pontevedra) el 23 de marzo de 1926, del que no se tiene conocimiento desde 1949, en que se ausentó de la ciudad de Vigo.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos y concediéndose un plazo de un mes a don Genaro Rodríguez Cerdeira para que se persone ante este Juzgado.

Vigo, 13 de abril de 2007.—El/la Secretario.—35.913.  
1.ª 29-5-2007

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto.

Juzgado.—Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal  
Número de asunto.—Concurso voluntario 167/2007-4.ª  
Tipo de concurso.—Voluntario.  
Entidad instante del concurso.—Club Náutico de Gavá, en liquidación  
Fecha de presentación de la solicitud.—29/3/2007.  
Fecha del auto de declaración.—23/4/2007.  
Administradores concursales.—Don Francisco Vera Vázquez, DNI n.º 18.025.578H con despacho en C/ Balme, 188, 4.ª 1.ª, de Barcelona, en calidad de Abogado.  
Facultades del concursado.—Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores.—Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 25 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—32.566.

#### BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 768/05-C1 actuaciones de concurso voluntario a instancia de «Diemen, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Sr. Ramón Feixó sobre Concursal, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos, la sentencia dictada en fecha 16 de abril de 2007 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil «Diemen, Sociedad Anónima» sometido a votación el 26 de marzo de 2007, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Debe formarse la sección sexta o de calificación, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia, se abre el plazo de diez días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

La sentencia que apruebe el convenio debe ser publicada en la forma prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso. No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero libro el presente.

Barcelona, 27 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—35.268.

#### CÁCERES

#### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 y de lo Mercantil de Cáceres anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 271/2006 referente al concursado Botecaf, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 19 de junio, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avd. de la Hispanidad s/n.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por Botecaf, S. L.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Cáceres, 11 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Montoro Manchado.—33.188.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto

Don Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

A 13 de abril de 2007.

Dada cuenta;

#### Hechos

Único.—Que en los presentes autos de procedimiento concursal con número de registro 7/2005, ha transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de las propuestas de convenio a que se refiere el artículo 113 de la Ley Concursal, sin que se haya presentado alguna.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Que conforme establece el artículo 143 de la Ley Concursal en los casos 1.º y 2.º del artículo 143, apartado primero, la apertura de la fase de liquidación se acordará por el Juez sin más trámites, en el momento en que proceda, mediante auto que se notificará al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. En cualquiera de los demás casos, la apertura de la fase de liquidación se acordará en la propia resolución judicial que la motive.

Segundo.—Que la liquidación producirá los efectos que establecen los artículos 145 y siguientes de la Ley Concursal.

Vistas las anteriores normas y demás de general aplicación, dispongo:

Se acuerda la apertura de la fase liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso.

De la presente resolución dese la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se declara la disolución y en su caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Se hace saber a los administradores que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la secretaria del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Procedase a la apertura de la sección de calificación del concurso, que se regulará conforme a lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley Concursal. Dicha sección se encabezará con testimonio de la reso-